

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo, fue repartida por la Oficina de Apoyo Judicial el 8 de julio de 2020 y recibida por este Juzgado el 10 de marzo de 202. A Despacho.

Medellín, 21 de agosto de 2020



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Veintiuno de agosto de dos mil veinte

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO FINANDINA S.A.
Demandado	ELIBETH ORTIZ VILLADA
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00383 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida por BANCO FINANDINA S.A., en contra de ELIZABETH ORTIZ VILLADA., observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto:

- 1.** ALLEGARÁ documento que certifique que CLAUDIA PATRICIA HURTADO PAREJA, quien suscribe el contrato de leasing se encuentra facultada para ello.
- 2.** ADECUARÁ el hecho primero indicando la fecha correcta de terminación del contrato, toda vez que de acuerdo con la literalidad del título valor allegado, la fecha de terminación del contrato es el 22 de enero de 2022.
- 3.** ADECUARÁ los hechos y las pretensiones de la demanda indicando correctamente el número del contrato de leasing.
- 4.** INFORMARÁ la forma como obtuvo la dirección electrónica de la demandada y allegará las evidencias correspondientes.

5. INTEGRARÁ la demanda en un solo escrito, atendiendo a los requisitos exigidos.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por el BANCO FINANDINA S.A., en contra de ELIZABETH ORTIZ VILLADA, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

ARC

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e9c4ab2a3d60868363a6443e33924534904e7af96219b5ecf0799
9ae4c036339

Documento generado en 21/08/2020 02:23:16 p.m.

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 025 (E)** Hoy **24 de agosto de 2020** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario.